

198

SECRETARIA  
Abril 17 del 2024

A despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte actora radicó memorial solicitando se fijara fecha para diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 066  
EJECUTIVO EFECTIVIDAD LA GARANTIA REAL  
RADICACION No. 2021-00221-00**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Trujillo valle, abril diecisiete (17) del dos mil veinticuatro (2024)**

Teniendo en cuenta la solicitud que presenta la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, entidad demandante dentro del asunto referenciado y como se puede constar, el bien inmueble sobre el cual pesa la Garantía Real, se encuentra debidamente embargado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá Valle, el Juzgado,

### RESUELVE

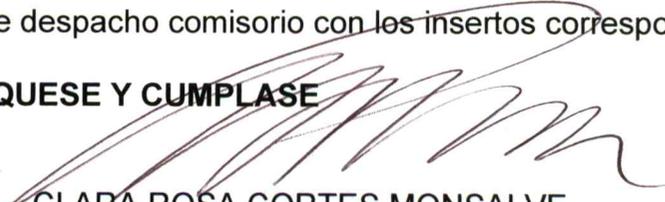
1°. DECRETAR la diligencia de secuestro del inmueble, predio denominado la Gerardina, ubicado en la Vereda La Soledad Corregimiento de Cerro Azul, jurisdicción del municipio de Trujillo Valle, con ficha catastral No. 00-00-0001-0082-000, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá, bajo el Número 384-20095, el cual se encuentra debidamente embargado. del la hora de las nueve (9) de la mañana del día jueves tres (3) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble rural, de propiedad de los demandados ALBEIRO MEJIA, MARINO MEJIA Y MEJIA DE VALENCIA LUZ DARY.

2°. Teniendo en cuenta los mandatos de los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, y dado que la agenda para la realización de las audiencias tanto civiles, de familia y penales, se encuentra muy congestionada, se procede a comisionar a la inspección de Policía de esta localidad, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro en la hora y fecha que la funcionaria considere y teniendo en cuenta su ordenamiento.

3°. Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Trujillo, Valle del Cauca**

ESTADO ELECTRONICO No.39

Hoy, abril 23 de 2024 se notifica el Auto 066 de abril 17 de 2024

Secretaria. Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA

Ejecutoria: abril 24, 25 y 26 de 2024